

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-0101200

Realizadas las publicaciones en legal forma, vencido el término de emplazamiento, respecto de los herederos indeterminados de Rosalbina Casallas Casallas (q.e.p.d.) sin que hayan comparecido al proceso, se le designa como curador ad litem, al abogado ELKIN ROMERO BERMUDEZ C.C. 72.231.671 y T.P. 104.148 del C.S.J., para que proceda a ejercer las funciones del cargo designado.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 CGP, al correo electrónico elkinromerob@hotmail.com informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

Una vez aceptado el cargo, por secretaría del Despacho proceda a remitir el enlace del expediente al profesional del derecho en mención, citando las prevenciones que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sobre las notificaciones personales.

De otro lado y previo a ordenar integrar el contradictorio con el señor Jorge Eliecer Junca Casallas, alléguese copia de su registro civil de nacimiento, dado que de la copia de la providencia adiada 11 de enero de 2022 emitida por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá, no aparece aún reconocido como heredero, sino que se está ordenando el requerimiento de que trata el artículo 492 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE ,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13b60796a8472f036fe27c5a02c6533628abb5e8864abb80aa10bd6c1b6bbb35**

Documento generado en 24/01/2024 07:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>